



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 239 - MDS

Surquillo, 13 de Abril de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando al contenido del Dictamen N° 002-2010-CAPP-CM-MDS de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA- de la Municipalidad Distrital de Surquillo y teniendo en cuenta el proceso de ratificación de los derechos administrativos contenidos en ella, al amparo de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ordenanza 727, estando a lo aprobado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización de la Municipalidad Metropolitana de Lima y recogiendo íntegramente las observaciones formuladas por el Servicio de Administración Tributaria, a través del Oficio N° 004-090-00006473, en tiempo y forma, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **POR UNANIMIDAD** de votos de sus miembros y la dispensa del trámite de comisiones y de aprobación de actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO TEXTO INTEGRAL DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Artículo 1°.- Objeto de la Norma.- Apruébense de manera integral el Texto Único de Procedimientos Administrativos, que contiene ochenta y nueve (89) procedimientos, con nuevos requisitos y derechos y costos incluidos, según el caso, el cual, en Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Aprobación de Derechos Administrativos y Estructura de Costos.- APROBAR los derechos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Surquillo, aprobado en el artículo anterior, así como su respectiva estructura de costos.

Artículo 3°.- Aprobación de Formatos y Formularios.- Apruébense los formatos y formularios exigidos en la columna “Requisitos” de los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Surquillo, indicado en el artículo 1°, los mismos que son de distribución gratuita y de libre disponibilidad para los solicitantes, así como el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con D.S N° 062-2009-PCM.

Artículo 4°.- Derogación de Normas.- Deróguense toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- Publicación del TUPA.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29091 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, el texto de la presente ordenanza será publicado en el Diario Oficial “El Peruano” y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – se publicará en el Portal de Servicios al Ciudadano y empresas que



Municipalidad de Surquillo

administra la Oficina Institucional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI – y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Surquillo – www.munisurquillo.gob.pe.

Artículo 6º.- Vigencia del TUPA.- Los derechos contenidos en el TUPA aprobado mediante la presente ordenanza entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que los ratifique.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla .

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE
José Gabriel Camacho Bocanegra – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 13 de abril de 2010.

José Gabriel Camacho Bocanegra – Secretario General.